

DISPOSICIÓN N° 0024

Viedma, 12 ABR 2017

VISTO, el Expediente N° 470/2017 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y

CONSIDERANDO

Que por Resolución CPyGE N° 58/16 de fecha 23 de noviembre de 2016 se reglamenta el funcionamiento de las Unidades Ejecutoras de Investigación, Creación Artística y Transferencia de Conocimientos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y se establecen las funciones y obligaciones del Director y del Consejo Asesor de las Unidades Ejecutoras siendo la recomendación de la incorporación de integrantes (investigadores y becarios) función del Consejo Asesor.

Que por Resolución del Directorio del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N° 2781/16 de fecha 28 de noviembre de 2016 se aprobó las bases de elección y misiones del Director, Vicedirector y Consejos Directivos de Unidades Ejecutoras y en las mismas se establece que el Director determina las prioridades de incorporación del personal con el aval del Consejo Directivo.

Que por Resolución del Directorio del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N° 2027/16 de fecha 30 de junio de 2016 y se establece que el Director de la Unidad Ejecutora elaborará el proyecto institucional y los planes periódicos para la Unidad Ejecutora, incluida la solicitud de fondos, su inversión y rendición anual, con sus objetivos y metas como parte de un adecuado ejercicio de gestión, presentando dicha programación para su aval al Consejo Directivo y posteriormente, al CONICET y a la institución de contraparte si la hubiera, para su aprobación, previo a la ejecución de la misma.

Que es necesario establecer el mecanismo de solicitud de conformidad de las autoridades de la Universidad en las postulaciones a la Carrera del Investigador Científico, Becas Internas Doctorales, Becas de Finalización de



Doctorados y Becas Internas Posdoctorales del CONICET, cuando la UNRN fuera el lugar de trabajo donde se desarrollarán las actividades.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Rectoral N° 024/17 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello:

**LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA,
DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento que figura en el Anexo I para la obtención de la conformidad de las autoridades de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO en las postulaciones a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, Becas Internas Doctorales, Becas de Finalización de Doctorados y Becas Internas Posdoctorales de dicho organismo, cuando la UNRN fuera el lugar de trabajo donde se desarrollarán las actividades.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y archivar.



LIC. Gabriela M. Perron
Secretaria de Investigación
Creación Artística, Desarrollo
y Transferencia de Tecnología
Universidad Nacional de Río Negro

